



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y
RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 188-2019-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2019, mayo 29.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

La documentación puesta a conocimiento: (i) Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MDJLBYR, (ii) Informe UTIYC-OAF-085-2019/MDJLBYR, (iii) Proveído de Alcaldía N° 1070-2019/MDJLBYR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley B° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 1 del Texto Único Ordenado del TUO de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, señala que dicha norma tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el Artículo 2 numeral 5 de la Constitución Política del Perú, ello en mérito a que toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones previstas por el Artículo 15° de la citada Ley.

Que, según el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la máxima autoridad de la Entidad tiene la obligación de designar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, debiendo tener cuidado en clasificar la Información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación y otras establecidas en la Ley.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que las entidades de la administración pública establecerán progresivamente de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de INTERNET de información relativa a los datos generales de la Entidad, que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama y procedimiento, las adquisiciones de bienes y servicios que realice y la información adicional que la Entidad considere pertinente, debiéndose identificar al funcionario responsable de la elaboración del portal de internet.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MDJLBYR, se designa al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, como funcionario



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

responsable encargado de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, con Informe UTIYC-OAF-085-2019/MDJLBYR, de fecha 22 de mayo del año en curso, la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicita la designación del Responsable del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, con proveído de Alcaldía N° 1070-2019, se propone que el encargado de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad sea el Ing. Juan Andrés Amado Cerpa, Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicación.

Por las consideraciones expuestas y en atribución a las facultades prescritas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al **ING. JUAN ANDRES AMADO CERPA** Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Oficina de Administración Financiera, como funcionario responsable encargado de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 097-2018-MDJLBYR.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la presente Resolución deberá ser publicada en el portal Web de la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

[Firma]
C.D. Paul Rondón Andrade
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Todas las Gerencias
Unidad de Tecnologías de la Información
Interesado.
LLQO/cfzp